



“ Municipalidad Distrital de Quilmaná”  
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

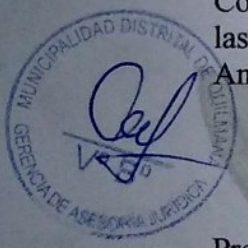
*Resolución Gerencial Municipal*  
**N° 004-2019-GAF-MDQ**

Quilmaná, 30 de Enero de 2019



**VISTO:**

El informe N° 013-2019-GPP/MDQ de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde establece que se debe emitir la Resolución de Gerencia Municipal Vía regularización de las Notas de Modificación Presupuestal para poder cumplir con la presentación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Segundo Semestre en los cuales se detalla las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones del Presupuesto Institucional, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual establece que los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios solo podrán ser modificados dentro del ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido.



Que, con Resolución de alcaldía N° 032-2016-AL-MDQ, de fecha 08 de Febrero de 2016, se resuelve DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, las siguientes facultades: Aprobar las modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, elaboradas y evaluadas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con Resolución de alcaldía N° 303-2017-AL-MDQ se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, tanto en los rubros de los ingresos como egresos para el periodo correspondiente al 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2018.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el subcapítulo III precisa sobre las modificaciones presupuestarias en los Presupuestos Públicos.

Que el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 40.1 señala que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos



# “Municipalidad Distrital de Quilmaná”

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, FORMALIZASE VIA REGULARIZACIÓN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná del Departamento de Lima, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Aprobar las modificaciones en el Nivel funcional Programático de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro 08 (Impuestos Municipales), por un monto de S/. 13,598 soles.
- Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), por un monto de S/. 18,750 soles.
- Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones), por un monto de S/. 8,000 soles.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota N° 380 al 390, para la Modificación Presupuestaria, emitida en el Setiembre del 2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



QUILMANA - 1944